



Resolución Jefatural

N° 114 - 2022-ACFFAA

Lima, 09 de Noviembre de 2022

VISTOS:

La Carta N° 002-2022-SG-SITRAACFFAA, de la Secretaria General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas - SITRAACFFAA, el Informe N° 000219-2022-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 000264-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de sindicación de los servidores públicos;

Que, el literal i) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el siguiente derecho: "*A la libertad sindical, (...)*";

Que, el artículo 11-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, adicionado

mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tienen derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse a ellas, entre otras;

Que, mediante carta N° 002-2022-SG-SITRAACFFAA, la Secretaria General del Sindicato de trabajadoras y trabajadores de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – SITRAACFFAA, efectúa la presentación de dicha organización sindical, haciendo referencia a la constancia de inscripción, de fecha 10 de octubre de 2022, emitida por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitando se emita el acto de reconocimiento de la misma, además precisa el periodo de mandato de los integrantes de su Junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 000219-2022-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración señala que con fecha 21 de octubre de 2022 se comunicó a la Jefatura de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas la inscripción del Sindicato de trabajadoras y trabajadores de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – SITRAACFFAA, en ese sentido; recomienda se realicen las gestiones para oficializar el referido sindicato mediante la emisión del acto resolutorio que corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 000264-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto del reconocimiento del Sindicato de trabajadoras y trabajadores de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – SITRAACFFAA, así como de su Junta Directiva, siendo esta última designada para el periodo desde el 06 de junio de 2022 al 05 de junio de 2024;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 29849, en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Legislativo N° 1057 y en el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a la organización sindical denominada “Sindicato de trabajadoras y trabajadores de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, cuya sigla es SITRAACFFAA.

Artículo 2.- RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato de trabajadoras y trabajadores de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas - SITRAACFFAA, designada para el periodo desde el 06 de junio de 2022 al 05 de junio de 2024, la misma que está conformada de acuerdo al siguiente detalle:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS |
|---|---------------------------------------|
| Secretaria General | Judit Tamara BALDEÓN SOLIZONQUEHUA |
| Secretaria de Defensa | Izela Margot MIYASHITA |
| Secretaria de Asuntos Sociales, Capacitación y Disciplina | Katherine Estephany SANCHEZ RODRÍGUEZ |
| Secretario de Economía | Sergio GARCÍA GONZÁLES |

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Secretaria General de la referida organización sindical y a los miembros de la citada Junta Directiva, para su conocimiento y fines que estimen pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas